



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS

Caldas, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno

Proceso	<i>Declarativo Especial –Divisorio</i>
Trámite procesal	Admite Demanda
Demandantes	<i>Alejandro Cano Orozco</i>
Demandados	<i>Diana Catalina Quiroz Larrea</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2021-00287-00
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO N°506

Cumplidos como se encuentran los lineamientos de las exigencias de los Artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO. - **Admitir** la presente demanda DECLARATIVA ESPECIAL – DIVISION MATERIAL incoada por ALEJANDRO CANO OROZCO identificado con c.c #1.152.703.265, en contra de DIANA CATALINA QUIROZ LARREA identificada con c.c # 43.280.227, por lo antes indicado.

SEGUNDO: Notificar este auto a la parte demandada, en la forma establecida en los Arts. 291, 292 y 301 del C.G.P. - Corriéndose traslado de la demanda por el término de VEINTE (20) días para que ejerza su derecho de contradicción y defensa y, si a bien lo tiene, solicite las pruebas que pretenda hacer valer, para lo cual se le hará entrega de copia de la demanda y sus anexos

TERCERO: Se ordena la Inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria # **001-355169** de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona –Sur

CUARTO: Imprímase a este trámite el correspondiente al proceso VERBAL, contemplado en el Artículo 368 y 406 y siguientes del Código General del Proceso.

QUINTO: En la forma y términos al poder conferido, se le reconoce personería al abogado. JORGE ARMANDO HERRERA SALAZAR con T.P. 312.690 del C.S.J para que represente los intereses de la parte demandante. Art. 67 del C.G.P.

NOTIFIQUESE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 113 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 16 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria